

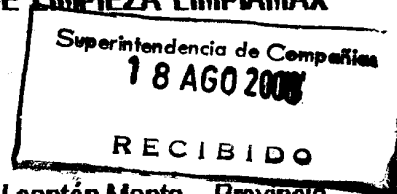
COPIA

NUMERO: (3.214)



**REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE LIMPIEZA LIMPIAMAX
COMPAÑIA LIMITADA.**

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes quince de agosto del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCÉS**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, el señor **GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA**, en su calidad de **GERENTE**, conforme copia del nombramiento que se adjunta y forma parte de presente instrumento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de Agosto del dos mil ocho.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE LIMPIEZA LIMPIAMAX COMPAÑIA LIMITADA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.- Señor Notario** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS** de la Compañía **DE LIMPIEZA LIMPIAMAX**

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCÉS
Notario Público Cuarto



COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que se circunscribe, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento público la COMPAÑÍA DE LIMPIEZA LIMPIAMAX, legalmente representada por el señor GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA, en su calidad de GERENTE, conforme copia del nombramiento que se adjunta y forma parte de presente instrumento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de Agosto del dos mil ocho. El otorgante declara ser ecuatoriano, de treinta y cinco años de edad, de estado civil casado, ejecutivo privado y con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Limpieza LIMPIAMAX COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura publica celebrada el día doce de Agosto del mil novecientos noventa y siete ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta, Abogada Mónica García Saltos; mediante resolución número 00149, de fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, aprueba la Constitución de la referida Compañía; y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete bajo el Numero Setecientos sesenta y ocho y en el repertorio general con el numero mil cuatrocientos treinta y dos. B) Mediante escritura Pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño de Martínez el treinta y uno de Mayo del año dos mil uno se realiza la Conversión de Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma los Estatutos Sociales de la Compañía, quedando aprobada mediante

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

Resolución No. 01. P. DIC. 00250, con fecha treinta y uno de Julio del dos mil uno, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo y se inscribe la escritura en el Registro Mercantil del Cantón Manta el catorce de Septiembre del año dos mil uno bajo el numero quinientos noventa y anotada en el repertorio general bajo el numero ochocientos setenta y ocho; c) Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vines el catorce de julio del año dos mil ocho se realiza el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, quedando aprobada mediante Resolución No. 08. P. DIC. 00372, con fecha primero de Agosto del año dos mil ocho y se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Manta el cuatro de Agosto del año dos mil ocho bajo el número seiscientos cincuenta y nueve y anotada en el repertorio general bajo el número un mil seiscientos noventa y uno; y, d) Los socios de la Compañía DE LIMPIEZA LIMPIAMAX CIA. LTDA., en sesión de Junta Extraordinaria de Socios, celebrada el día lunes once de agosto del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad, en que se adicione al Objeto Social lo relacionado a las Actividades Complementarias en: Limpieza, Mensajería y alimentación, para obtener la autorización de funcionamiento de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS por parte del Ministerio de Trabajo y Empleo, e introducir las pertinentes reformas al Estatuto. CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuesto y por medio de este instrumento, el compareciente en su calidad de Representante Legal de la COMPAÑIA DE LIMPIEZA LIMPIAMAX COMPANIA LIMITADA, y manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunido el once de Agosto del

Dr. SIMON ZAMBRANO VINES
Notario Público Cuarto



año dos mil ocho, Declara: a) Reformar el Estatuto referente al Objeto Social, en vista de que damos servicios a varias entidades del sector público de la ciudad de Manta, y con quienes mantenemos relaciones contractuales actualmente, brindado servicios de Limpieza, Mensajería y alimentación; dichas instituciones públicas nos están exigiendo para continuar contando con nuestro contingente, como lo establece el Mandato ocho de la Asamblea Constituyente, debemos de obtener una autorización de funcionamiento de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS por parte del Ministerio de Trabajo y Empleo, y así suscribir nuevos contratos de trabajo de prestación de servicios en las actividades complementarias en Limpieza, Mensajería y Alimentación, y dar fiel cumplimiento a lo que establece el Artículo Tres del Mandato Constituyente 08, aprobado por la Asamblea Constituyente el treinta de Abril del dos mil-ocho, en que se manifiesta "Se podrán celebrar contratos con personas naturales o jurídicas autorizadas como prestadores de actividades Complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria". El antes mencionado requerimiento o actividad no está establecidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, para el efecto se Reforma el Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL: Se adicione lo siguiente: "Prestación de Actividades Complementarias en; Limpieza, Mensajería y Alimentación"; y b) EL ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, quedará de la siguiente manera: El objeto social es dedicarse a lo siguiente: a) A la prestación de mantenimiento y servicios de limpieza y en general al aseo de

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

urbanización, edificios, casas, oficinas, parques, bodegas, muelles, etcétera ; b) Proporcionar los equipos y materiales necesarios para el cumplimiento de los mismos ; c) Además brindará los servicios complementarios de chóferes, amanuenses y toda clase de varios servicios que una Institución tanto pública como privada requiera ; d) La Compañía podrá ejecutar los actos o convenios permitidos por las leyes ecuatorianas , inclusive podrá adquirir acciones de Compañías Anónimas, Participaciones de Compañías Limitadas, constituidas o por constituirse que se relacionen con su objeto social, Constituir consorcios o asociaciones de firmas para participar en licitaciones o concursos de ofertas públicas o privadas que tengan relación con el objeto social de la Compañía la sociedad no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en relación a la regulación cuatrocientos ochenta y nueve / ochenta y ocho de la Junta Monetario; e) Así mismo podrá celebrar toda clase de contratos civiles y / o mercantiles para cumplir el objetivo propuesto; y f) La prestación de Actividades Complementarias en: Limpieza, Mensajería y Alimentación.

CLAUSULA CUARTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- El compareciente queda facultado para obtener que la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El representante legal de la Compañía LIMPIA MAX, señor GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA, quien otorga esta escritura, con juramento dice y declara, que los datos y la reforma expresados en el

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



instrumento son reales y fidedignos. **CLAUSULAS SEXTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se agrega como documentos habilitantes para su protocolización los

a) Copia debidamente Certificada del nombramiento del señor GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía.

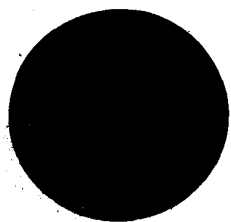
b) Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día lunes once de agosto del año Dos mil ocho, en la que se resuelve la Reformas de los Estatutos. **CLAUSULA SEPTIMA.- LA DE ESTILO.-**

Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública de reforma de estatutos y Aumento de Capital. (Firmado) ABOGADO JIMMY CHAVEZ CARVACHE.

Matrícula Número: Mil quinientos cuarenta y tres. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -



GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA
Gte. Gral. Cia LIMPIAMAX Cia. Ltda.



NOTARIO.-

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

Manta, Enero 3 del 2008

Señores
GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA
Ciudad

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía LIMPIAMAX CIA. LTDA. Celebrada en esta ciudad de Manta, el día 27 de diciembre del 2007, resolvió reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de dicha empresa, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS. De acuerdo con los Estatutos Sociales entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer, por sí solo la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía.

La compañía LIMPIAMAX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada mediante el Notario Público cuarto del Cantón Manta el 12 de Agosto de 1997, y se escribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de Septiembre de 1997.

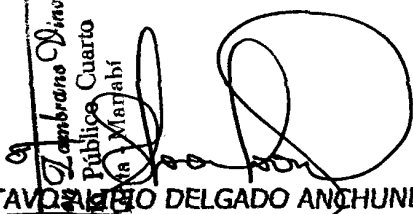
Augurándole éxitos en sus funciones, quedo de Ud.

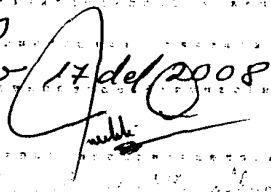
Atentamente,


IVAN ALEX ESPIN CALERO
PRESIDENTE LIMPIAMAX CIA. LTDA.



ACEPTO EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO Y TOMO POSESION DE LA FUNCION QUE ME HA SIDO ENCOMENDADA. MANTA, ENERO 3 2008


GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA
C. C. No. 130722303-0
DIRECCION DE LOS BAJOS MONTECRISTI
NACIONALIDAD - ECUATORIANA

INSCRITO EN EL 17 de Enero 2008
Registro 37
Registro No. 110
Manta, *Chueco* 17 del 2008

Notario Publico Cuarto del Cantón Manta
Registro Mercantil
Cantón Manta



ECUATORIANA***** YAAAAVAAAA

CASADO EDILMA ESTHER DELGADO BELLO

EST. SECONDARIA ESTUDIANTE

ANTERIOR HEPTALI DELGADO DELGADO

NOM. NATIVIDAD ANCHUNDIA POSLIGUA

MANA LUGAR DE LA MADRE 28/11/2000

LUGAR 28/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1950147-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130722303-0

DELGADO ANCHUNDIA GUSTAVO ALIPIO

NOMBRES Y APELLIDOS 03 SEPTIEMBRE 1972

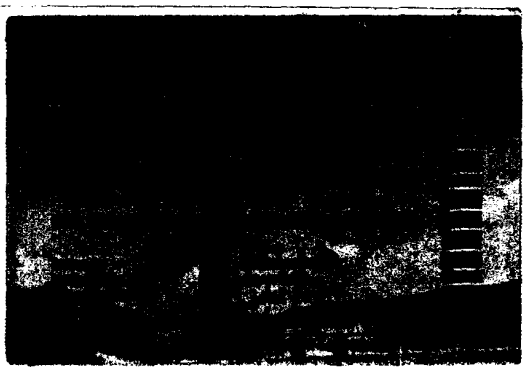
FECHA MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

LUGAR DE NACIMIENTO 006- 0048 0048

REG. CIVIL MANABI/MONTECRISTI ACT. 1972

LUGAR MONTECRISTI

FIRMA DEL CEDULADO



JOY FE: Que las precesiones
reproducciones de los
en 01 fojas útiles, en las
reversos son iguales a sus
originales, Maná 15 AGO 2000

Dr. Silvia Landano
NOTARIA CCANSA
Maná Ecuador

ACTA DE LA SESION GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA LIMPIAMAX CIA. LTDA., EN LA QUE SE RESUELVE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

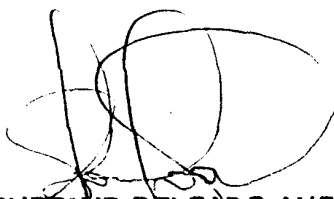
Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LIMPIAMAX CIA. LTDA., correspondiente al día lunes 11 de Agosto del presente año dos mil ocho.

En la ciudad de Manta, el día lunes once de agosto del presente año dos mil ocho, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía, ubicado en las instalaciones portuarias en el Malecón de la ciudad, se reúnen los siguientes socios de la Compañía LIMPIAMAX CIA. LTDA., bajo la Presidencia del señor ALEX IVAN ESPIN CALERO, en su calidad de Presidente, actúa como Secretario el señor Gerente GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los señores socios : JOSE AUGUSTO ZAMBRANO BAZURTO, HECTOR GUSTAVO ANCHUNDIA PALMA, WALTER JAVIER CEDEÑO ANDRADE, KERLY MONSERRATE MUÑOS ANDRADE, ANGEL RAMON MENDOZA, ALEX IVAN ESPIN CALERO Y GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA, por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver el único punto del orden establecido en la correspondiente convocatoria: 1.- REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA LIMPIAMAX COMPAÑÍA LIMITADA, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL. De inmediato se procede a tratar el único punto del orden del día, Reformar el Artículo Segundo del Objeto Social de la Compañía. En este estado de la sesión, interviene el accionista GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA, Representante Legal de la Compañía de Limpieza LIMPIAMAX CIA. LTDA., para expresar que una vez en vigencia del Mandato Constituyente 08, aprobado por la Asamblea Constituyente, el 30 de Abril del 2008, en donde se elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de de precarización de las relaciones de trabajo; y, en vista de que nuestra compañía brinda servicios de limpieza y mensajería a varias instituciones y entidades del sector público y que dentro del mismo Mandato 08 en su Artículo 3, dice, "Se podrán celebrar contratos con personas naturales o jurídicas autorizadas como prestadores de Actividades complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, ajenas a los labores propios o habituales del proceso productivo de la usuaria. El antes mencionado requisito o actividad no está establecidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, para el efecto es imprescindible Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos referente al Objeto Social de la Compañía, con la finalidad de continuar brindando servicios de limpieza y mensajería a entidades del sector público La Junta General Extraordinaria de Accionistas

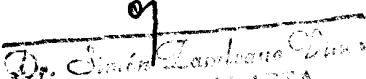


aprueba reformar el Artículo Segundo, deciden por unanimidad realizar la siguiente adición al Estatuto de la Compañía: en el ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, se adicione lo siguiente: "Prestación de Actividades Complementarias en: Limpieza, Mensajería y Alimentación". La Junta General Extraordinaria de Accionistas autoriza al señor GUSTAVO ALIPIO DELGADO ANCHUNDIA, en su calidad de Gerente, para que suscriba la Escritura Pública de reforma del Estatuto y realice todos los trámite necesarios para su legalización. Luego de haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente ALEX IVAN ESPIN CALERO, declara un receso de treinta minutos, con el fin de proceder a elaborar el acta y proceder a aprobarla. Cumplido el tiempo establecido, se reinstala la sesión y por Secretaria se da lectura al acta, la misma que no recibe ninguna observación, y es aprobada por unanimidad por el capital social y siendo las veinte horas treinta minutos, en unidad de acto, para constancia firman la presente Acta el señor Presidente y el Gerente de la Compañía, que actúa en calidad de Secretario.


ALEX IVAN ESPIN CALERO
PRESIDENTE
C. I. 120300345-2


GUSTAVO DELGADO ANCHUNDIA
GERENTE SECRETARIO
C. I. 130722303-0

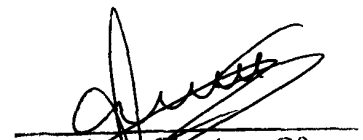
JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 9 fojas útiles, anver.
reversos son iguales a sus
originales, Monto 15 AGO 2008


NOTARIA CLARITA
Monto - Ecuador

ESTAS 86 FOJAS ESTAN
RUE 7 POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinos

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: TRES
MIL DOSCIENTOS CATORCE.- DOY FE.-




Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJO, mediante Resolución número 08. P. DIC, Numeral 00450, de fecha 22 de agosto del 2008; tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía; según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE LIMPIEZA LIMPLAMAX CIA LTDA, con domicilio en esta ciudad de Manta. Manta, 26 de agosto del 2008. **Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto de Manta.-**



Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

ESPACIO EN BLANCO

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD " COMPAÑIA DE LIMPIEZA LIMPIAMAX CIA. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (742) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1.950) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 08.P.DIC.0000450 DE FECHA : VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO .- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MILNOVECISENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 29 DE AGOSTO DEL 2.008



Alida. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta